



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Proveído N° 002090-2021-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000189-2021-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000181-2021-DV-UE006-J de la Jefatura y el Informe N° 000295-2021-DV-UE006-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, crea la Unidad Ejecutora "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al



presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 47.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 25.1 artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego presupuestal. Asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2020-DV-PE, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al Año Fiscal 2021, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorando N° 000181-2021-DV-UE006-J de la Jefatura, sustentado en el Informe N° 000295-2021-DV-UE006-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ambas de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, se pone a disposición el importe de Trescientos dieciocho mil y 00/100 Soles (S/ 318,000.00), producto del sinceramiento de la ejecución del presupuesto asignado en el presente año fiscal al Programa



Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible – PIRDAIS;

Que, mediante Informe N° 000189-2021-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras; de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM a la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el importe de Trescientos dieciocho mil y 00/100 Soles (S/ 318,000.00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2020-DV-PE modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2021-DV-PE y N° 000071-2021-DV-PE; se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2021;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, N° 038-2019-DV-PE, N° 000132-2020-DV-PE, N° 000130-2020-DV-PE, N° 000007-2021-DV-PE y N° 000071-2021-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM a la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), por el importe total de Trescientos dieciocho mil y 00/100 Soles (S/ 318,000.00), puesto a disposición producto del sinceramiento de la ejecución del presupuesto asignado en el presente año fiscal al Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible – PIRDAIS, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.



Artículo 3°. – **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General (e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

